



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2024-A/MDC

Calzada, 29 de agosto del 2024

VISTO:



La Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A/MDC, de fecha 03 de enero del 2024, solicitud de fecha 28 de agosto del 2024, con Reg. N° 3137, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, acorde a lo dispuesto en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-A/MDC, de fecha 28 de junio del 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y la Estructura Orgánica de la Municipalidad, el mismo que consta de cinco títulos y veintitrés artículos de la Municipalidad Distrital de Calzada,



Que, con Resolución Gerencial N° 027-2024-GM/MDC, de fecha 12 de julio del 2024, se implementó los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Calzada y siendo el Manual de Clasificador de Cargos el documento de gestión en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A/MDC, de fecha 03 de enero del 2024, se resuelve ENCARGAR la Oficina de Recursos Humanos a la CPC.YESELI MARLIT MENDOZA HERNANDEZ en adición a sus funciones de la Oficina de Tesorería y Caja de la Municipalidad Distrital de Calzada.



Que, mediante solicitud de fecha 28 de agosto del 2024, con Reg. N° 3137, la CPC. Yeseli Marlit Mendoza Hernandez – Jefe de la Oficina de Tesorería y Caja, realiza su renuncia Voluntaria a la Oficina de Recursos Humanos,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en el inciso 17.1° del artículo 17° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen a los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;



Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6° del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA A LA ENCARGATURA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, con eficacia anticipada al 28 de agosto del 2024, realizada a la CPC. Yeseli Marlit Mendoza Hernandez en adición a sus funciones de la Oficina de Tesorería y Caja; en consecuencia, DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad distrital de Calzada.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos de la Resolución N° 002-2024-A/MDC, de fecha 03 de enero del 2024, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Recursos Humanos, así como a la servidora pública para conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a quien corresponda; así como al responsable de Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.:

- Gerencia Municipal
- Recursos Humanos
- Servidora Pública
- Archivo